

CLASE N° 5

ESTUDIOS SOBRE POLÍTICA Y SOCIEDAD III

Bienvenidos a la quinta clase de Estudios sobre Política y Sociedad III, en esta clase les proponemos recuperar las cuestiones centrales del texto de Guillermo O'Donnell ***Algunas reflexiones sobre la democracia, el Estado y sus múltiples caras*** y problematizar sus conceptos principales a partir de los aportes de Butler y Spivak en ***¿Quién le canta al Estado-Nación?***

Con esta clase finalizamos el Eje N° 1 sobre Estado-Nación y comenzamos la unidad de Hegemonía.

O'Donnell comienza su texto con una afirmación donde señala que tanto "democracia" como "estado" son términos tan disputados como disputables, a partir de la lectura de Butler y Spivak podemos sugerir que del mismo modo podemos pensar la configuración de "nación".

El autor vuelve a poner énfasis en pensar que los estados modernos son producto de procesos históricos, donde:

"(...) al interior de América Latina ha habido y sigue habiendo importantes diferencias. Esas diferencias, tanto generales como específicas a nuestra región, han marcado profundamente las características de cada uno de nuestros estados y por lo tanto nuestros países; ellas no deben ser ignoradas en un análisis de los estados y de sus posibilidades de adecuación a metas que, además de la democratización, tienen que incluir el desarrollo humano, el crecimiento económico y la equidad social" (O'DONNELL: 1).

Propone cuatro dimensiones, pero detengámonos en la cuarta: "el estado es un **filtro** que se supone trata de regular cuán abiertos o cerrados están diversos espacios y fronteras que median entre el "adentro" y el "afuera" del territorio, los mercados y la población que delimita".

Y O'Donnell señala que cuando ellas se desempeñan razonablemente bien, el estado cumple su crucial papel de **articulador** y **ordenador de la diversidad** y pluralidad de las relaciones sociales en su territorio.

¿Pero qué pasa cuando, producto de la capacidad de penetrar esos sentidos unificadores que configuran la idea de estado-nación, la idea de ordenamiento totalizante aparece tensionado?

Vayamos al texto ¿Quién le canta al estado-nación? para pensar esta idea de "filtro" que propone O'Donnell.

Arendt es probablemente una de las primeras teóricas del siglo XX en plantear los actos de habla como la situación que funda o "instituye" una nueva posibilidad para la vida social.

DEFINICIÓN ESTADO ARENDT: el Estado-Nación como forma, como formación estatal, está ligado estructuralmente a la expulsión recurrente de minorías nacionales. El Estado-Nación supone que la nación expresa determinada identidad nacional, que se funda a través del consenso colectivo de una nación, y que existe cierta correspondencia entre el estado y la nación.

Los modos de pertenencia nacional que definen la nación son clasificatorios y normativos: los sin-estado son producidos discursivamente dentro de un campo de poder y a la vez son privados de derechos (rol productivo del discurso).

Para producir la nación que sirve de fundamento para el Estado-Nación, la nación debe purificarse de su heterogeneidad. En la expulsión, reclusión o encierro de las minorías (heterogeneidad) el estado encuentra los mecanismos de legitimidad, y se producen en nombre de los intereses de la "Nación".

Cualquier intento por establecer una lógica excluyente depende de la despolitización de la vida.

Operación de poder: el derecho constitucional a ser juzgado se encuentra suspendido y hay poblaciones detenidas en nombre de la seguridad nacional.

Nuda vida/vida desnuda: estar expuestos al poder del Estado.

Lo político como la posibilidad de gozar del rango de ciudadanía.

Arendt afirma que si los seres humanos tienen la capacidad de actuar juntos, solo pueden hacerlo como un “nosotros”. Si hay un tipo de acto que se eficaz, solo puede ser la acción de un “nosotros”.

Arendt escribe:

Nuestra vida política descansa en la presunción de que podemos producir la igualdad a través de la organización, porque el hombre puede actuar en un mundo en común, cambiarlo y construirlo, junto con sus iguales y solamente con sus iguales (Arendt, 1951: 380).

De esta manera, vemos que “hombre” no es aquí el individuo sino una situación comunitaria de igualdad, como prerequisite de cualquier tipo de cambio o de práctica constructiva. Y si lo que se denomina hombre es el ser que puede actuar, cambiar y construir únicamente junto con sus semejantes, entonces sus actos individuales no son buenos hasta que las condiciones de igualdad no estén mínimamente dadas.

Su acción individual debe ser un tipo de acción que busque establecer antes que nada la igualdad, de modo tal que el acto pueda volverse un acto plural y, de esta manera, afirmar la posibilidad de convertirse en políticamente eficaz.

Esta noción del hombre no define rasgos, sino que designa una relación de igualdad entre los seres.

¿Quién de canta al Estado-Nación?

En los últimos años, el Congreso Estadounidense ha debatido la posibilidad de un derecho a la residencia legal y, en última instancia, a la ciudadanía, y en cada ocasión la propuesta pareció estar a punto de ser aprobada. En la primavera de 2006, hubo marcha de residentes ilegales en varias ciudades de California, sobre todo en el pare de Los Ángeles. Cantaron el himno nacional estadounidense en español junto con el himno de México. El acontecimiento de nuestro himno introdujo el problema de la pluralidad de la nación, del “nosotros” y del “nuestro”. ¿A quién pertenece este himno?

El acto no solo reivindica el himno, reclamando el derecho de propiedad, sino también un modo de pertenencia, porque ¿quién está incluido en ese “nosotros”? El “nosotros” que canta y que se afirma en español tiene, sin duda, efectos sobre nuestra concepción de la nación y de la igualdad.

Cantar es un acto plural, una articulación de una pluralidad, si, como George Bush dijo en esa ocasión, el himno nacional solo se canta en inglés, **entonces la nación está claramente restringida a una mayoría lingüística, y el lenguaje se vuelve un criterio de control sobre quién pertenece y quién no.**

Este acto es una forma de REPRODUCCIÓN DE LA NACIÓN aunque no esté autorizada/legitimada/legalizada.

Esta FISURA se vuelve la condición de posibilidad de la igualdad, lo que significa que la igualdad no es un asunto de extensión o de aumento de la homogeneidad de la nación. Este acto plural nos pone en presencia de una declaración de la igualdad pero sobre todo del ejercicio de la libertad.

Esos “cantantes” terminan aceptando los códigos contra los cuales presumiblemente protestan, puesto que lo hacen en nombre de su deseo

de incorporación al estado-nación norteamericano que hasta ahora los rechaza.

Lo que los “cantantes” hacen es operar un desplazamiento intolerable (“Bush tiene razón”): crean una disonancia que se deforma el sentido “armónico”.

Este acto de habla está intentando poner en tensión la “trama” en la cual estamos atrapados.

Esta trama es el estado-nación. Un invento moderno y de emergencia mundial de este nuevo modo de producción denominado capitalismo, donde su administración política requiere de la segmentación localizada de los estados nacionales (delimitación territorial). MARX: el eje oculto de esa administración es el control de la fuerza de trabajo.

El establecimiento de fronteras geográficas nacionales, dentro de las cuales el estado – como lo definía Max Weber – aspira al ejercicio “legítimo” de la fuerza sobre un territorio. Desde esta perspectiva, es una “estricta necesidad administrativa” para mantener el control sobre los flujos migratorios de la fuerza de trabajo.

Con la caída del muro de Berlín se expone la contradicción irresoluble entre las promesas de plena circulación en todas las direcciones de bienes, mensajes y sujetos. El CAPITAL no puede tolerar la libre circulación de la fuerza de trabajo.

La “cuestión post-colonial” quizá sirva para deconstruir las falsas totalidades de la “civilización”.

El canto puede ser pensado no solo como una expresión de libertad o un deseo de emancipación, sino también como una puesta en escena de la calle que representa la libertad de reunión justo en el momento y en el

lugar donde está prohibido por la ley de modo explícito. **Exponer la calle como el sitio de una libre reunión.**

No tienen ningún derecho legal a la libre expresión, aunque están expresándose libremente para, de esa forma, exigir el derecho de libre expresión. Son derechos que están ejercicio, lo que no significa que los tengan.

Reclamar el ejercicio de la libertad que solo corresponde a la ciudadanía es hacer ejercicio de esa libertad en forma incipiente: comienza por apropiarse de aquello que pide. Hay que entender que ese acto público pone en escena la libertad que reclama, afirmando lo que todavía no está allí. Hay una diferencia entre el acto y la libertad o la igualdad, que es el objeto, la meta que se está exigiendo. No es que todos se cumplan a través del lenguaje. No, no se trata de decir soy libre y entonces mi enunciado performativo me vuelve una persona libre. No. Pero exigir la libertad es comenzar a hacer ejercicio de ella, y pedir por su legitimación es anunciar la brecha que hay entre su ejercicio y su realización, inscribiéndolos en el discurso público de modo tal que la brecha se vuelva visible y pueda ser movilizante.

El derecho a tener derechos.

Aclaraciones sobre la alusión de que Butler y Spivak se consideran dentro de las referentes de la teoría poscolonial:

Es un error común confundir teoría posmoderna, post colonial y posestructuralismo.

- La **teoría posmoderna** puede considerarse como una inversión de los paradigmas modernos de explicación de lo social e histórico y de articulación de la política. Es la negación epistémica de las metanarrativas modernos sobre lo social, sobre el sujeto o la

historia, donde las nociones de totalidad social y de determinación son radicalmente cuestionadas (Morley, 1998).

- El **posestructuralismo**, en cambio, es una corriente teórica que se asocia al “giro discursivo”, a una redefinición del sujeto y la destotalización de la noción de estructura. En este sentido, la teoría posestructuralista ha cuestionado los modelos de subjetividad e identidad existentes, en tanto suponen la noción liberal burguesa del individuo autónomo que preexiste a las relaciones sociales (Restrepo: 142).

Para el posestructuralismo, la realidad social es discursivamente constituida (que no es lo mismo que decir que es sólo discurso ni, menos aún, que el discurso es igual al lenguaje), problematizando así la distinción ontológica entre lo real y la representación (a través del discurso de acceder a lo real); que los sujetos son producto de condiciones históricas específicas desde las cuales articulan su agencia, la cual no se agota en la reproducción de las condiciones de su emergencia; y que la noción de totalidad social es sólo provisionalmente cerrada (Restrepo: 143).

- La **teoría poscolonial** se refiere a la experiencia colonial como estructurante tanto del colonizado como del colonizador, no sólo en el pasado sino también en el presente. El colonialismo continúa teniendo efectos estructurantes de subjetividades, corporalidades, conocimiento, espacialidades y prácticas sociales (Restrepo: 144).

PRÓXIMA CLASE: lectura de los textos Hegemonía, un enfoque teórico para pensar lógicas en corrientes de opinión de Agustín Martinuzzi y Hegemonía, un concepto clave para comprender la comunicación de Jorge Hurgo.

Para estos dos textos tendrán disponible la guía de lectura n° 4.